

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 DE ABRIL /2024. Pasa a Despacho con oficio remitido por la NUEVA EPS.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.170014003003-2024- 146-00

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de Restitución de bien Inmueble Arrendado promovido por Alonso de Jesús Aristizábal Aristizábal, en contra de CESAR AUGUSTO LOPEZ y SANDRA MILENA OSORIO MARIN, el oficio procedente de la NUEVA EPS, donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada ante dicha entidad.

Se ordena la notificación de la demandada SANDRA MILENA OSORIO MARIN, a la dirección electrónica indicada por la Nueva Eps: canterascaldas@hotmail.com y el demandado CESAR AUGUSTO LOPEZ al correo: cesara.lopez@une.net.co. De no lograrse allí se gestionará a la dirección física indicada igualmente por la citada Eps, esto es: SANDRA MILENA OSORIO MARIN: Kra 30 Nro. 47-35 y CESAR AUGUSTO LOPEZ: CARRERA 25 No.51-78 Edificio Cosmópolis Local 2B., de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 Del 18/04/2024 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.
